FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 00000059
(13 de enero de 2020)

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 023 DE 22 DE ENERO DE 2019, "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2019, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO A LA **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones"* la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y la Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, y la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN " Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios": Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del MDN y en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2014 MDN " Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios"., se establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se

reciban dentro de los diferentes procesos de selección asi como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el capítulo X numeral 10.3 del Manual de Contratación del MDN aprobado mediante la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2019, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales; así mismo, tendrán funciones de asesores del Comité de Adquisiciones, nombrado para los Procesos Contractuales en que el Director y Ordenador del Gasto del CENAC PERSONAL, y en general, participarán activamente en todas las Etapas Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "*Responsabilidad Contractual*" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que de acuerdo a Resolución No. 023 del 22 de enero de 2019, se procedió a hacer el nombramiento de unos servidores públicos para que actuarán como gerentes del proyecto, supervisores e integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de los procesos de Contratación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de la vigencia 2018, de competencia del CENAC PERSONAL en apoyo a la Dirección de Sanidad" así:

"(...) ARTÍCULO TERCERO: ***Nombramiento del Supervisor.*** *Nómbrase como supervisor, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de competencia de la* ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y***

CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL) *para la vigencia fiscal 2019 en apoyo* ***apoyo DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL,*** *al siguiente personal así:*

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	SUPERVISOR PROCESO JURIDICO	CR. BLANCO ORTIZ HERBERT AUGUSTO Oficial Gestión Logística (y/o quien haga sus veces en el cargo)	7.227.990	3134403435
2		MY. MORENO GUTIERREZ MIYER Coordinador Tutelas juntas medicas (/o quien haga sus veces en el cargo)	80.142.132	3217205114
3		CT. VARGAS GARCIA GIOVANI ALEXANDER Oficial Asesores Procesos Asistenciales (y/o quien haga sus veces en el cargo)	79.918.883	3103057737
4		CT. ACEVEDO TORRES JENNY MILENA Oficial de Reparaciones Directas (y/o quien haga sus veces en el cargo)	37.842.617	3214928550
5		TE. LEIDY CRISTINA CASTRILLON CLAROS Oficial Asesora Juridica Direccion DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo)	1.022.352.428	3142796611
6		SS. SUARIEQUE MORENO ANGELA Suboficial de Peticiiones y Requerimientos (y/o quien haga sus veces en el cargo)	53.038.040	3188997441
7	SUPERVISOR PROCESO ADMINISTRATIVO	CT. JOHN FREDY JIMENEZ FORERO Oficial de Proceso Administrativo (y/o quien haga sus veces en el cargo)	1.053.327.147	3124174774
8	SUPERVISOR CONTRATO TICS	SV. JOSE DAVID LARA PALOMINO Suboficial de TICS (y/o quien haga sus veces en el cargo)	88.234.478	3115446868

(...)"

Que la Señora Sargento Segundo **ANGELA YANETH SUARIQUE MORENO**, Suboficial de Peticiones y Requerimientos (y/o quien haga sus veces en el cargo), ejerció la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 219-CENAC PERSONAL-2019, cuya titulas es la contratista DIRLEY ROCIO PÉREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.054.659 de Bogotá.

Que la ejecución del Contrato No. **219-CENAC PERSONAL-2019**, finalizará el día 07 de mayo de 2020, de acuerdo con el Acta de Reinicio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 219-CENAC PERSONAL-2019

Que de acuerdo a la solicitud enviada por dicha unidad mediante oficio No. **2020339000058933** radicación interna de 07 de enero de 2020, suscrita por la Señora Sargento Segundo **ÁNGELA JANNETH SUARIQUE MORENO**, por motivo de traslado ordenado por el Comando Superior, plan de relevos II Semestre de 2019 y en lo señalado en el literal E, Nombramiento de Cargo, articulo 208 Novedades de Personal, emitido en la Orden Semanal No. 052 de la Dirección de Sanidad del Ejercito para la Semana comprendida del 28 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020.

Que la supervisora del contrato No. 219-CENACPERSONAL-2019 fungía en el cargo de SUBOFICIAL DE PETICIONES Y REQUERIMIENTOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES y que la

supervisión será ejercida por el Señor Teniente LUIS EDUARDO DAZA TOVAR, quien ostenta el cargo de OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN, por lo que se dará aplicación a lo preceptuado por el parágrafo primero de la CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR, del contrato ya referido, la cual indica:

> *"(...) **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato".*

Que la modificación de la resolución No. 023 de 22 de enero de 2019, operará únicamente en la designación del Supervisor del contrato No. 219-CENACPERSONAL-2020, inicialmente ejercida por la Señora Sargento Segundo **ÁNGELA JANNETH SUARIQUE MORENO** y en consecuencia, los cargos de Gerente de Proyecto, Comité Técnico Estructurador y de Comité Técnico Evaluador así como los demás supervisores continúan incólumes.

Que en mérito de lo expuesto, el Señor **Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director del CENAC PERSONAL, nombrado mediante radiograma No. **20183157159243**, proferida por el Señor Comandante de Comando de Personal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el **numeral 6, del Comité de Supervisores Proceso Juridico**, establecido en el articulo tercero de la parte resolutiva de la resolución No. 023 del 22 de enero de 2019, así:

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	SUPERVISOR PROCESO JURIDICO	CR. BLANCO ORTIZ HERBERT AUGUSTO Oficial Gestión Logística (y/o quien haga sus veces en el cargo)	7.227.990	3134403435
2		MY. MORENO GUTIERREZ MIYER Coordinador Tutelas juntas medicas (/o quien haga sus veces en el cargo)	80.142.132	3217205114
3		CT. VARGAS GARCIA GIOVANI ALEXANDER Oficial Asesores Procesos Asistenciales (y/o quien haga sus veces en el cargo)	79.918.883	3103057737
4		CT. ACEVEDO TORRES JENNY MILENA Oficial de Reparaciones Directas (y/o quien haga sus veces en el cargo)	37.842.617	3214928550
5		TE. LEIDY CRISTINA CASTRILLON CLAROS Oficial Asesora Juridica Direccion DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo)	1.022.352.428	3142796611
6		***TE. LUIS EDUARDO DAZA TOVAR OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo)***	1.032.396.753	3017653239
7	SUPERVISOR PROCESO ADMINISTRATIVO	CT. JOHN FREDY JIMENEZ FORERO Oficial de Proceso Administrativo (y/o quien haga sus veces en el cargo)	1.053.327.147	3124174774
8	SUPERVISOR	SV. JOSE DAVID LARA PALOMINO	88.234.478	3115446868

	CONTRATO TICS	*Suboficial de TICS (y/o quien haga sus veces en el cargo).*		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos que no hayan sido objeto de modificación, en el presente acto administrativo continúan vigentes conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 023 de enero 2019.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

Coronel. LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR DE CENAC PERSONAL

Elaboró:	*Aprobó:*
SV. JUAN ARIEL PLAZAS BALLESTEROS *SUBOFICIAL CENAC PERSONAL*	*CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO* *OFICIAL DE CONTRATACION CENAC PERSONAL*

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.

COMITE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	CELULAR	FECHA Y HORA	FIRMA
SUPERVISOR 6	TE.	LUIS EDUARDO DAZA TOVAR	*1.032.396.753*	OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN	*3017653239*	14-01-20 14:00	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE DE PERSONAL

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020

PARA: TE. LUIS EDUARDO DAZA TOVAR
OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN
C.C. No. 1.032.396.753

DE: CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director CENAC PERSONAL Ordenador del Gasto

ASUNTO: Notificación designación como Supervisor Contrato

Respetuosamente para su conocimiento y fines pertinentes a efectos de surtir el trámite requerido, me permito notificarle su designación como **SUPERVISOR** para los Contratos de Prestación de Servicios No. 219-CENACPERSONAL-2019, cuya contratista es la abogada DIRLEY ROCIO PÉREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.054.659 de Bogotá.

Lo anterior, de acuerdo a la solicitud enviada por dicha unidad mediante oficio No. 2020339000058933 radicación interna de 07 de enero de 2020, suscrita por la Señora Sargento Segundo **ÁNGELA JANNETH SUARIQUE MORENO**, por motivo de traslado ordenado por el Comando Superior, plan de relevos II Semestre de 2019 y en lo señalado en el literal E, Nombramiento de Cargo, articulo 208 Novedades de Personal, emitido en la Orden Semanal No. 052 de la Dirección de Sanidad del Ejercito para la Semana comprendida del 28 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020.

La designación se hace conforme a lo siguiente:

SUPERVISOR SALIENTE	SUPERVISOR ENTRANTE	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	CARGO ACTUAL	CONTRATO SUPERVISADO
SS. ANGELA YANETH SUARIQUE MORENO	TE. LUIS EDUARDO DAZA TOVAR	RESOLUCIÓN No. 00000059 (13 de enero de 2020)	OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN	219-CENACPERSONAL-2019

Para efectos de dar cumplimiento a su designación, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en

las normas generales de contratación, el manual de contratación que aplique al Ejército Nacional y las establecidas en el (los) contratos supervisados.

Los supervisores designados deberán activar su usuario y contraseña en la plataforma **SECOP II** para realizar los trámites administrativos relativos a su función de supervisión.

Para constancia se firma en señal de notificación y aceptación.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

Coronel. LEONARDO BARRETO GAITÁN
DIRECTOR CENAC PERSONAL
Ordenador del Gasto

NOTIFICACION SUPERVISOR DESIGNADO,

Teniente. LUIS EDUARDO DAZA TOVAR
OFICIAL GESTION JURÍDICA DISAN

Elaboró:	*Aprobó:*
SV. JUAN ARIEL PLAZAS BALLESTEROS *SUBOFICIAL CENAC PERSONAL*	***CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO*** *OFICIAL DE CONTRATACION CENAC PERSONAL*